

**CONVOCATORIA 06/2020 DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UN TÉCNICO ESTRATEGICO DE PRODUCCION Y DIFUSION AUDIVISUAL PARA EL DEPARTAMENTO DE PRODUCCION Y DIFUSION AUDIVISUAL DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.**

Dada cuenta de las necesidades urgentes e inaplazables existentes en el Departamento de Producción y Difusión Audiovisual de esta Fundación del Teatro Real F.S.P., se ha acordado la convocatoria de un proceso selectivo para la contratación como personal laboral temporal, de acuerdo con las siguientes:

**B A S E S:**

**Primera: Objeto de la convocatoria.**

1. Se convoca el proceso selectivo para su cobertura mediante contrato laboral temporal de las siguientes contrataciones o puestos de trabajo:

Código convocatoria	Puesto de trabajo convocado	Número de plazas convocadas	Departamento	Forma de Provisión	Tipología	Anexo Específico
06/2020	<i>Técnico Estratégico de Producción y Difusión Audiovisual</i>	1	<i>Producción y Difusión Audiovisual</i>	Libre Designación	Personal excluido del III Convenio Teatro Real	Anexo I

2. El referido proceso selectivo se regulará conforme a lo establecido en estas bases y en el Anexo específico correspondiente a dicha plaza.

**Segunda: Proceso selectivo.**

Dada cuenta de la naturaleza del puesto convocado, la forma de provisión será de Libre Designación y se realizará mediante el sistema, valoraciones y baremaciones que se especifican en el Anexo específico correspondiente a dicha plaza convocada.

**Tercera: Requisitos de participación.**

1. Los aspirantes que deseen participar en el proceso selectivo, deberán poseer en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos generales de participación:

- a. Nacionalidad:
  - i. Tener la nacionalidad española.
  - ii. También podrán participar en igualdad de condiciones que los españoles, los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea; el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho, así como los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes; y las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. Los aspirantes no residentes en España deberán acompañar a su solicitud, documento que acredite las condiciones que se alegan.
- b. Capacidad: Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas asignadas al puesto de trabajo.
- c. Edad: Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

- d. **Habilitación:** No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las entidades integrantes del sector público, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial firme.
  - e. **Requisitos específicos:** Poseer la titulación y/o experiencia que se requiere conforme a lo establecido al Anexo específico de la plaza objeto de convocatoria.
2. Si en cualquier momento del procedimiento el Tribunal tuviera conocimiento de que algún aspirante no cumple cualquiera de los requisitos exigidos en la presente convocatoria deberá proceder a su exclusión.

#### **Cuarta: Solicitudes de participación.**

1. Para poder participar en el proceso convocado se establece un único plazo de presentación de instancias de diez días hábiles, que será desde las 00:00 horas del día 2 de octubre de 2020 a las 23:59 horas del día 16 de octubre de 2020. Dicho plazo podrá ser objeto de prórroga si, antes de su finalización, se constata que no existe un número razonable o adecuado de aspirantes que permita prever la cobertura de la plaza objeto de convocatoria.

2. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar la solicitud de admisión conforme al modelo que se adjunta como Anexo II de la presente convocatoria.

La presentación se realizará mediante la remisión electrónica de la documentación, en la forma establecida en el Anexo específico de la plaza objeto de la convocatoria, a la dirección de correo electrónico [convocatoriaempleo@teatroreal.es](mailto:convocatoriaempleo@teatroreal.es). La solicitud deberá ir acompañada por toda la documentación señalada en el referido Anexo.

3. Las solicitudes y documentación presentadas con posterioridad al plazo de presentación de instancias no serán admitidas a trámite. Una vez finalizado el plazo de presentación de instancias, no podrá aportarse más documentación acreditativa de requisitos o méritos que no hubiera sido aportada en el referido plazo, inadmitiéndose aquellas presentaciones que se efectúen fuera del referido plazo.

Asimismo, tampoco serán admitidas a trámite las solicitudes que no vayan acompañadas de la documentación acreditativa de los requisitos establecidos en la convocatoria o aquellas en cuyo correo electrónico de remisión de la solicitud no se consigne adecuadamente (en Ref. o Asunto) el proceso selectivo al que se desea participar.

4. El tratamiento de la información por medios electrónicos se ajustará a lo establecido en el artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos Personales) y en el artículo 11 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. Los datos contenidos en la solicitud serán objeto de tratamiento automatizado por la Fundación del Teatro Real para el desarrollo del proceso selectivo, siendo su cumplimentación obligatoria para la admisión a estas pruebas selectivas.

Asimismo, las personas aspirantes, para los distintos actos de trámite que se deriven del proceso selectivo y que contengan datos de carácter personal, con la firma de su solicitud de participación dan su consentimiento para que la Fundación del Teatro Real pueda proceder a la publicación de los mismos en su página web o en cualquier otro espacio establecido a tal efecto.

#### **Quinta: Procedimiento de selección y valoración.**

1. La convocatoria se publicará para general conocimiento y difusión en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real <https://www.teatroreal.es/es/transparencia#empleo-publico-23472-3> y se informará de la misma a los representantes de los trabajadores a través del Comité de Empresa de la Fundación del Teatro Real F.S.P., para su conocimiento, efectos y difusión.

2. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Secretaría General publicará un listado provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión, en su caso. Dicho listado será publicado en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real, abriéndose un plazo de cinco (5) días hábiles para la subsanación de aquellos requisitos que hubieran motivado, en su caso, la exclusión provisional. Transcurrido el referido plazo, se publicará el listado definitivo de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión en su caso, en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real.

3. Una vez comenzado el proceso selectivo, se llevará a cabo mediante las fases del mismo establecidas en el Anexo I de la plaza objeto de convocatoria, y de acuerdo con las siguientes disposiciones:

a).- Los anuncios de celebración de las pruebas teórico-prácticas, tanto escritas como orales, que, en su caso, se llevaran a cabo se harán públicos en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real con, al menos, cuarenta y ocho horas de antelación a la señalada para su inicio.

Las fechas de celebración de los ejercicios y/o pruebas teórico-prácticas podrán coincidir con las fechas de celebración de ejercicios y/o pruebas teórico-prácticas de otros procesos selectivos.

El orden de actuación de los aspirantes en las pruebas teórico-prácticas que, por su naturaleza, no pudieran celebrarse conjuntamente, se efectuará siguiendo el orden cronológico de presentación de los aspirantes al correspondiente proceso selectivo.

b).- La fase de valoración de méritos consistirá en la valoración de aquellos que hayan sido adecuadamente acreditados por los aspirantes, de conformidad con lo señalado en el Anexo específico de la plaza objeto de convocatoria. Dicha valoración se efectuará en base, exclusivamente, a los méritos alegados por el aspirante, previa comprobación y verificación de su justificación documental en la forma establecida en el Anexo específico de la plaza objeto de convocatoria.

A estos efectos, no serán objeto de valoración los méritos declarados en la solicitud de admisión que no se encuentren plenamente acreditados con la documentación correspondiente, de tal modo que la mera consignación de experiencia laboral y/o formación en la solicitud o en el currículo que no se encuentre adecuadamente justificada documentalmente no será valorada. Del mismo modo, no serán objeto de valoración los méritos que, en su caso, no se especifiquen en el correspondiente apartado de la solicitud en los términos establecidos por esta convocatoria y por el Anexo específico de la plaza objeto de convocatoria.

4. La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en las referidas fases del proceso selectivo, de conformidad con lo señalado en el Anexo específico de la plaza objeto de convocatoria.

La lista de candidatos propuestos por el Tribunal será publicada en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real, abriéndose un nuevo plazo de cinco (5) días hábiles para la presentación de alegaciones o reclamaciones por parte de los candidatos. Concluido el plazo de alegaciones o reclamaciones, el Tribunal resolverá definitivamente, publicándose dicha resolución en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real. Las alegaciones o reclamaciones se entenderán desestimadas si en el plazo de un mes desde su presentación no se han resuelto expresamente por el Tribunal.

En todo caso, el Tribunal podrá declarar la bolsa de empleo desierta si ningún candidato obtuviera la puntuación mínima exigida.

5. Efectuada la selección del candidato, el Departamento de RR.HH. elaborará la correspondiente documentación contractual para la firma por ambas partes.

En todo caso, la contratación del candidato o candidata que resulte seleccionado se encuentra condicionada a que se cumplan los requisitos legales correspondientes para poder efectuar la contratación temporal del mismo, sin que la misma pueda dar lugar a su conversión automática en personal indefinido de la Fundación del Teatro Real F.S.P., así como condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente para la cobertura del puesto de trabajo.

6. La incorporación efectiva al puesto de trabajo e inicio de la relación laboral se producirá en la fecha que determine la Fundación del Teatro Real F.S.P., previa comunicación con el candidato o candidata que resulte seleccionado.

La Fundación del Teatro Real F.S.P. podrá establecer, en los términos legalmente previstos, un período de prueba que, en caso de no superarse, podrá dar lugar a la contratación del siguiente aspirante siguiendo el orden de puntuación del proceso selectivo. Asimismo, si el candidato con mayor puntuación rechazara la contratación propuesta o no superara el período de prueba la Fundación del Teatro Real F.S.P. podrá acudir a los sucesivos aspirantes, por orden de puntuación del proceso selectivo o, alternativamente, por razones organizativas, técnicas o funcionales, optar por la convocatoria de un nuevo proceso de selección.

7. Sin perjuicio de la contratación objeto de la presente convocatoria, el Tribunal elaborará un listado, ordenado de mayor a menor puntuación obtenida, que servirá como bolsa de trabajo a la que potestativamente podrá acudir en caso de resultar necesario efectuar alguna contratación temporal y/o de refuerzo para cada una de las plazas objeto de esta convocatoria durante los veinticuatro meses siguientes a la resolución del presente proceso selectivo, prorrogables por otros doce meses adicionales. No obstante, la Fundación del Teatro Real se reserva el derecho a no acudir a la referida bolsa de trabajo si por razones organizativas, técnicas o funcionales se considera más conveniente efectuar una nueva convocatoria aun cuando no hubiera transcurrido el plazo antes referido.

#### **Sexta: Tribunal de Selección y Valoración.**

1. El Tribunal será el órgano competente para efectuar la selección y valoración de méritos de los candidatos. Para la selección y valoración correspondiente al proceso de selección se constituirá un Tribunal específico que estará compuesto por un presidente y tres vocales representantes de la Fundación del Teatro Real F.S.P., con voz y voto, y un secretario, con voz y sin voto, designados todos ellos por la Dirección General de la Fundación del Teatro Real F.S.P. y que se relacionan en el Anexo específico de la plaza convocada.

2. Todos los integrantes del Tribunal ejercerán sus funciones con voz y voto, a excepción del Secretario/a del Tribunal que ejercerá las funciones de secretaría del órgano con voz y sin voto. Todos los integrantes del Tribunal, deberán ostentar la condición de personal laboral fijo o indefinido, a excepción del Secretario/a que actuará con voz y sin voto. No podrán formar parte del Tribunal quienes tengan la condición de personal laboral temporal o eventual, si bien el Tribunal podrá ser asistido o asesorado técnicamente por otro personal propio o externo y/o expertos en la materia objeto de la convocatoria, con voz y sin voto, aunque éstos no tengan la condición de personal laboral fijo o indefinido del Teatro Real, al igual que el Secretario/a del Tribunal.

Cualquier aspirante o persona que tenga la condición de interesado en el proceso selectivo podrá plantear la recusación del miembro o miembros del Tribunal en el que, a su juicio, concurren motivos de abstención. Dicha recusación será resuelta por la Dirección General de la Fundación del Teatro Real F.S.P.

3. El Tribunal levantará acta de sus sesiones. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la Ley 19/2013, de 9 de noviembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y en las demás disposiciones vigentes. Igualmente, el Tribunal velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

4. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso selectivo, y adoptará al respecto las decisiones que estime pertinentes. Asimismo, el Tribunal se encuentra habilitado a efectos de efectuar los desarrollos y criterios interpretativos y de aplicación de la presente convocatoria en todos aquellos aspectos de la misma que resulten necesarios para el desarrollo del proceso y para la valoración de los candidatos en el marco del principio de discrecionalidad técnica de los órganos de selección de personal.

5. El Tribunal actuará de acuerdo con el principio de transparencia. En las actas de sus reuniones y de los ejercicios orales celebrados, en su caso, deberá dejar constancia de todo acuerdo que afecte a la determinación de las calificaciones otorgadas a cada ejercicio. Igualmente, en las actas del Tribunal deberá quedar constancia del desglose de las puntuaciones otorgadas y del cálculo de aquellas, de acuerdo con los criterios establecidos en esta convocatoria.

**Séptima: Aceptación de las Bases y recurso contra las mismas.**

La concurrencia como aspirante al proceso selectivo convocado supondrá la aceptación expresa de las presentes Bases reguladoras del proceso selectivo contenidas en esta Convocatoria. No obstante, contra la presente convocatoria podrá presentarse recurso ante la Dirección General de la Fundación del Teatro Real en el plazo de diez (10) días hábiles desde su publicación. El recurso se entenderá desestimado si en el plazo de un mes desde su presentación no se ha resuelto expresamente por el órgano competente para ello.

Madrid, a 1 de octubre de 2020.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA FUNDACIÓN DEL TEATRO REAL F.S.P.

Ignacio García-Belenguer Laita

**ANEXO I****Convocatoria 06/2020 – Técnico Estratégico de Producción y Difusión Audiovisual (Departamento de Producción y Difusión Audiovisual)****1.- DATOS GENERALES DE LA CONVOCATORIA:**

- a) **Número de plazas convocadas:** 1.
- b) **Departamento:** Producción y Difusión Audiovisual.
- c) **Forma de provisión:** libre designación.
- d) **Régimen jurídico de la relación laboral:** Excluido del ámbito de aplicación del III Convenio Colectivo de la Fundación del Teatro Real.
- e) **Duración del contrato:** Obra o Servicio determinado, por un máximo de tres años sin posibilidad de prórroga.
- f) **Funciones a desarrollar:** las establecidas para el puesto de trabajo convocado, orientadas a los objetivos y KPIs establecidos por el Teatro Real, y, en particular, las siguientes:
  - Gestión y tratamiento de documentación del Departamento de Producción y Difusión Audiovisual.
  - Elaboración de informes de altas, ingresos, royalties y apoyo en el seguimiento de contratos y facturación.
  - Revisión de las piezas promocionales y gestión completa de las redes sociales de My Opera Player (creación de contenido, plan de contenidos, community, escucha e interacción continua con el usuario).
  - Contacto, planificación y seguimiento continuo con los departamentos de Comunicación y Marketing de los teatros nacionales e internacionales dentro de My Opera Player.
  - Colaboración en la planificación de comunicaciones y campañas MOP, así como recopilación y creación de materiales para la misma.
  - Coordinación estratégica con los Departamentos de Marketing y Ventas y de Publicidad, Identidad Corporativa y Promoción Digital y apoyo para la coordinación con el Departamento Técnico, así como elaboración de informes y reporting para dichos Departamentos.
  - Cualquier otra función análoga a las anteriores que sea atribuida por la Directora de Producción y Difusión Audiovisual o el Director General.
- g) **Requisitos para participar en el proceso de selección:** Titulación universitaria (Grado / Diplomatura / Licenciatura o equivalente) en materia de comunicación y/o digital media.

**2.- PROCESO DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:**

- **Primera fase: valoración de méritos e idoneidad, por libre designación (de 0 a 20 puntos).** El Tribunal efectuará una valoración de los méritos alegados y acreditados por los aspirantes en base a los siguientes criterios de valoración:
  - A. Valoración curricular de la experiencia laboral, prácticas y formación adquirida, mediante la valoración de la experiencia laboral o prácticas curriculares o extracurriculares en el sector y en puestos similares o realizando funciones similares del puesto objeto de la convocatoria y, en particular, en el ejercicio de las funciones señaladas en el apartado 1 de este Anexo, así como la formación adquirida relacionada asimismo con dichas funciones asignadas al puesto de trabajo.

A estos efectos, todos los aspirantes presentarán un currículum profesional, en el que consten títulos académicos, años de servicio, puestos de trabajo desempeñados, estudios y cursos realizados y otros méritos que se estime oportuno poner de manifiesto, y harán constar, de forma explícita y pormenorizada, las características y contenidos del puesto de trabajo que hubieran desempeñado. El currículum deberá venir acompañado de la acreditación documental que se considere pertinente.

El Tribunal valorará el currículum profesional del aspirante asignando a cada candidato entre 0 y 20 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Experiencia laboral o en prácticas curriculares o extracurriculares en el sector y/o realizando funciones similares y, en particular, en materia de comunicación y digital media y en materia musical.
- b) Titulaciones y formación acreditadas en materia de comunicación y digital media y en educación musical reglada.
- c) Certificados o titulaciones de inglés, francés, italiano o alemán, nivel C1 o superior de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las lenguas (MCER).
- d) Grado de adaptación del candidato al perfil del puesto de trabajo.
- e) Otras cualidades profesionales o formativas y/o aptitudes que sean objeto de valoración en base al perfil del puesto de trabajo desarrollado y a las funciones asignadas al mismo, y particularmente las siguientes:
  - i. Habilidades de comunicación.
  - ii. Capacidad de observación y análisis.
  - iii. Proactividad y planificación.
  - iv. Realización de labores administrativas (redacción de contratos, seguimiento de royalties, facturación de servicios, etc.).
  - v. Capacidad de adaptación al uso de herramientas informáticas provistas.
  - vi. Conocimientos y habilidades musicales (educación musical reglada).
  - vii. Capacidad de elaborar hipótesis y previsiones en escenarios desfavorables o complejos.
  - viii. Orientación a la consecución de objetivos y resultados.
  - ix. Trabajo en equipo, confianza y confidencialidad.
  - x. Conocimientos o vinculación del sector de las artes escénicas.

- B. Valoración de las características sobre el contenido y organización del puesto de trabajo convocado**, mediante la presentación de una Memoria en la que el aspirante hará constar su percepción sobre el contenido y organización del puesto convocado. Dicha memoria, cuya extensión no será superior a 10 páginas, podrá incluir, de forma libre a juicio del aspirante, aquella información y datos que considere oportunas en la que exponga las características organizativas y de funcionamiento que considera que deben regir para el desempeño de las funciones a realizar expuestas en el apartado primero.

El Tribunal valorará la memoria presentada por el aspirante asignando a cada candidato entre 0 y 10 puntos, de conformidad con los siguientes criterios:

- a) Adaptación del perfil del candidato a las funciones y características del puesto de trabajo convocado.
- b) Breve descriptivo de aplicación de la formación y experiencia del candidato a la consecución de objetivos en materia de comunicación y digital media teniendo en cuenta la actividad principal desarrollada por el Teatro Real.

Para superar esta fase del proceso selectivo será necesario recabar al menos 10 puntos en dicha valoración, debiendo recabar al menos 5 puntos en cada uno de los apartados A y B descritos, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen dicha puntuación mínima.

- **Segunda fase: prueba teórico-práctica potestativa (de 0 a 20 puntos):**

Potestativamente, en caso de que el Tribunal lo considere necesario en atención al número de candidatos que hubieran superado la primera fase, podrá acordar la realización de una prueba teórico-práctica, oral o escrita, a realizar de forma presencial o mediante videoconferencia por aquellos aspirantes que hayan superado la primera fase. Dicha prueba tendrá una puntuación máxima de 20 puntos, debiendo obtener un mínimo de 10 puntos para superarla.

La duración de la prueba y, en su caso, de las partes que integran la misma será determinada por el Tribunal y comunicada a los aspirantes en el anuncio de la fecha y hora de su celebración. Dicha prueba versará sobre el desempeño teórico-práctico de las funciones, tareas y cometidos correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria en base al temario señalado en el Apartado 4 de este Anexo.

En esta fase se valorará la adecuación teórica y práctica del candidato al puesto de trabajo ofertada en función de sus conocimientos y habilidades para el ejercicio de las funciones propias del puesto de trabajo, la aptitud y actitud hacia el puesto de trabajo, así como que el aspirante posee en grado adecuado y suficiente las competencias y cualidades necesarias y precisas para el buen desempeño de los cometidos y responsabilidades que le sean encomendadas con su incorporación al puesto correspondiente.

Este apartado se valorará otorgando por cada uno de los miembros del Tribunal con derecho a voto hasta un máximo de 20 puntos a cada candidato en cada una de las partes de la prueba. El resultado será la media ponderada de la puntuación otorgada por todos los miembros del Tribunal para cada uno de los aspirantes, hasta un máximo de 20 puntos en total.

La convocatoria de dicha prueba se realizará, en su caso, mediante anuncio a publicar en el Portal de Empleo Público de la página web del Teatro Real <https://www.teatroreal.es/es/transparencia#empleo-publico-23472-3> con una antelación mínima de 48 horas a la de la fecha de su realización.

Para superar esta fase del proceso selectivo será necesario recabar al menos 10 puntos en dicha valoración, quedando eliminados aquellos aspirantes que no alcancen dicha puntuación mínima.

- **Resultado:** Finalizada dicha valoración, se publicará el listado de valoraciones conforme a lo previsto en esta convocatoria junto con la correspondiente propuesta de contratación para aquel aspirante que haya obtenido una mayor puntuación en la suma de las valoraciones anteriores, siempre que hubiera alcanzado una puntuación mínima de 10 puntos en la fase 1 (valoración de méritos e idoneidad) y 10 puntos en la fase 2 (prueba teórico-práctica).

En caso de empate, éste se resolverá en favor de aquel candidato que haya obtenido mayor puntuación en el apartado de valoración de las características sobre el contenido y organización del puesto de trabajo convocado.

### **3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN:**

#### **a) Forma de presentación de la documentación:**

Toda la documentación a presentar deberá efectuarse en formato PDF y de acuerdo con el número máximo de ficheros señalados en este apartado de la convocatoria, de tal modo que no se garantiza que el Tribunal pueda efectuar la valoración de los méritos alegados si éstos son presentados en un formato distinto.



Los aspirantes interesados en participar deberán enviar un e-mail a la dirección de correo [convocatoriaempleo@teatroreal.es](mailto:convocatoriaempleo@teatroreal.es), indicando (en Ref. o Asunto) **“Convocatoria 06/2020: Técnico Estratégico de Producción y Difusión Audiovisual”** adjuntando como ficheros la siguiente documentación:

- **Documento 01 (en PDF).- Modelo de solicitud**, adecuadamente cumplimentada y firmada, conforme a lo establecido en el Anexo II de esta convocatoria.
  - **Documento 02 (en PDF).- Informe de Vida Laboral** (que deberá estar actualizado en los últimos 2 meses).
  - **Documento 03 (en PDF).- Documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección:** Titulación exigida conforme apartado 1 de este Anexo.
  - **Documento 04 (en PDF).- Currículum profesional y documentación acreditativa de la experiencia laboral y formación adquirida, para la valoración a la que se refiere el apartado 2-A.** (todos los documentos deberán remitirse en un único PDF, sin necesidad de incluir aquellos documentos ya incluidos en el Doc. 03).
  - **Documento 05 (en PDF).- Memoria sobre el contenido y organización del puesto de trabajo convocado, para la valoración a la que se refiere el apartado 2-B** (todos los documentos deberán remitirse en un único PDF).
- b) **Disposiciones generales de especial importancia a tener en cuenta para la presentación de la documentación:**

- La **experiencia laboral y/o prácticas curriculares o extracurriculares** deberá ser acreditada, en todo caso, mediante la presentación de los correspondientes nombramientos o contratos laborales, de servicios o de colaboración, certificados acreditativos de las funciones realizadas y su duración, que permitan comprobar la adecuación y veracidad del mérito alegado y, particularmente, que la experiencia se ha desarrollado en el ámbito al que se refiere esta convocatoria.

En este sentido, la mera presentación del Informe de Vida Laboral o del contrato laboral o nombramiento no es documentación suficiente para acreditar la experiencia alegada si dichos documentos no van adecuadamente acompañados de la documentación acreditativa de las funciones realizadas o puestos desempeñados (tales como, por ejemplo, certificados acreditativos de las funciones realizadas y su duración temporal).

A estos efectos, no será objeto de valoración por el Tribunal los méritos alegados por el aspirante si la documentación aportada por éste no permite acreditar fehacientemente la realización de las funciones realizadas o puestos desempeñados.

- La **formación** deberá acreditarse mediante la presentación de la titulación o certificación administrativa acreditativa de haber realizado y/o superado la misma. En el caso de acciones formativas puntuales, deberá constar expresamente el número de horas de la actividad formativa alegada o, en su caso, créditos universitarios correspondientes.

Los aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia, salvo que se trate de reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las disposiciones de derecho comunitario.

#### **4.- TEMARIO PARA LA PRUEBA TEÓRICO-PRÁCTICA:**

**Tema 1:** El Sector Público Fundacional: normativa y aplicación del procedimiento administrativo y del régimen jurídico del sector público.

**Tema 2:** La Fundación del Teatro Real, F.S.P.: El Estatuto de la Fundación del Teatro Real; organización y funcionamiento; régimen de personal aplicable.

**Tema 3:** Aplicaciones del CMS en plataformas de streaming de música clásica.

**Tema 4:** Estrategias de comunicaciones comerciales a clientes y suscriptores de plataforma de streaming de música clásica. CRM.

**Tema 5:** La edición de textos editoriales y promocionales en el sector musical y operístico internacional.

**Tema 6:** Comportamiento y captación de audiencias en la industria del streaming de música clásica.

**Tema 7:** Gestión administrativa y contractual en materia de producción audiovisual.

**Tema 8:** Relaciones y fórmulas comerciales entre teatros internacionales para el desarrollo de sinergias en el sector del streaming audiovisual de música clásica.

**Tema 9:** Estrategias de promoción y programación de contenidos para una plataforma de streaming de música clásica.

**Tema 10:** Modelos de producción y distribución en el sector audiovisual de la música clásica

#### **5.- TRIBUNAL DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN:**

##### **Presidente (con voz y voto):**

- Bernat Vidal Arbona, *Secretario General de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente le sustituya.

##### **Vocales (con voz y voto):**

- Natalia Camacho López, *Directora de Producción y Difusión Audiovisual de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente le sustituya.
- Lourdes Sanchez-Ocaña Redondo, *Directora de Publicidad, Identidad Corporativa y Promoción Digital de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente le sustituya.
- Chus Barriga de Arriba, *Adjunta del Departamento de Recursos Humanos (Secretaría General) de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente le sustituya.

##### **Secretario (con voz y sin voto):**

- Felipe Cruz Vergara, *Administrativo de la Unidad de Apoyo Jurídico (Secretaría General) de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente le sustituya.

##### **Asesor Técnico (con voz y sin voto):**

- Francisco Ramos Zaldivar, *Director Adjunto de Marketing y Ventas de la Fundación del Teatro Real*, o persona que legalmente le sustituya.

**ANEXO II****Solicitud de participación en proceso selectivo para Personal Laboral Temporal  
de la Fundación del Teatro Real F.S.P.  
Proceso 06/2020 – Técnico Estratégico de Producción y Difusión Audiovisual****Datos personales:**

<b>Primer Apellido:</b>	<b>Segundo Apellido:</b>
<b>Nombre:</b>	<b>DNI:</b>
<b>Correo electrónico:</b>	<b>Teléfono:</b>
<b>Domicilio:</b>	<b>Municipio:</b>
<b>Código Postal:</b>	<b>Provincia:</b>

**Titulación mínima exigida para participar:**

(señale la titulación correspondiente, de conformidad con la titulación requerida señalada en el Apartado 1 del Anexo I de la convocatoria)

**Licenciatura / Diplomatura / Grado:****Universidad:****Año de finalización:****Documentación que debe acompañarse a la presente solicitud:**

(debe acompañarse en documentos PDF's independientes)

**Informe de Vida Laboral**

**Documentación acreditativa de los requisitos para participar en el proceso de selección** señalada en el Apartado 1 del Anexo I de la convocatoria.

**Currículum profesional y documentación acreditativa de la experiencia laboral y formación adquirida** a la que se refiere el apartado 2-A del Anexo I de la convocatoria.

**Memoria sobre el contenido y organización del puesto de trabajo convocado** a la que se refiere el apartado 2-B del Anexo I de la convocatoria.

Todos los méritos deberán ser alegados de conformidad con lo previsto en la convocatoria y acreditados a través de la documentación establecida en la misma. La consignación de experiencia laboral y formación en esta solicitud que no se encuentre adecuadamente alegada y acreditada conforme a lo previsto en la convocatoria no será tenida en cuenta y por tanto no será valorada.

**Mediante la presentación de esta solicitud, el interesado manifiesta conocer y aceptar las bases reguladoras del proceso selectivo de conformidad con la convocatoria del mismo.**

Madrid, a \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Firmado: